MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Otorga Permiso Precario de inmueble a Junta de Vecinos Lord Cochranne.-

MONTE PATRIA, 31 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.151.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El decreto alcaldicio N° 4.142, del 20 de abril de 2012, que otorga permiso precario a la Junta de Vecinos Lord Cochranne, RUT N° 65.047.110-5;
- El decreto alcaldicio N° 4.577, del 08 de abril de 2016, que modifica el decreto señalado precedentemente;
- El Ord. N° 13, del Director Jurídico, de fecha 15 de mayo de 2017;
- El certificado N° 22, de la Secretaría Municipal, en el que consta el acuerdo N° 4 del Concejo Municipal, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 16 de mayo de 2017;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO :

1. Lo informado por el Director Jurídico Municipal, don Francisco Fuica Carmona, en su Ord. N° 13, de fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual sugiere continuar con el permiso precario otorgado según decreto alcaldicio N° 4.142, del 20 de abril de 2012, modificado por el decreto alcaldicio N° 4.577, del 08 de abril de 2016.

2. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existente en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra c), de la ley N° 18.695.

3. Que, sobre los bienes nacionales de uso público, según lo estipulado en el artículo 36, inciso 1° y 2° de la ley N° 18.695, se podrán otorgar concesiones o permisos esencialmente precario, los cuales podrán ser dejado sin efecto o modificados sin derecho a indemnización.

4. Que el permiso precario había sido otorgado por el plazo de 5 años.

5. El acuerdo de concejo N° 4, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 16 de mayo del año en curso, por el cual se autoriza otorgar permiso de uso precario, por un periodo de 10 años a la Junta de Vecinos Lord Cochranne, RUT N° 65.047.110-5, respecto del retazo de terreno denominado Lote A-3, con una superficie de 466,3718, el que corresponde a uno de mayor cabida de propiedad municipal, inscrito a fojas 568 N° 815, en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 2004.

DECRETO :

1.- OTÓRGUESE, a la Junta de Vecinos Lord Cochranne, RUT N° 65.047.110-5, permiso precario, por 10 años, a contar de esta fecha, sobre el retazo de terreno denominado Lote A-3, con una superficie de 466,3718, el que corresponde a uno de mayor cabida de propiedad municipal, inscrito a fojas 568 N° 815, en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 2004.

2.- ESTABLÉZCASE que el referido permiso es de carácter gratuito y esencialmente precario pudiendo ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento por la autoridad municipal, sin derecho a indemnización.

3.- ESTABLÉZCASE que el municipio no se hace ni hará responsable de la regularización de la construcción de la sede vecinal en el inmueble donde se encuentra emplazada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Dirección Jurídica